# DECISIONES

## DECISIÓN (UE) 2020/586 DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

**de 25 de marzo de 2020**

**relativa a la aprobación de la ejecución del presupuesto y el cierre de las cuentas de la Junta Única de Resolución para el ejercicio presupuestario 2018 (SRB/PS/2020/11)**

LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 ([1]), y en particular el artículo 50, apartado 1, letra b), y el artículo 63, apartado 8, del Reglamento MUR,

Vistos los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento financiero de la JUR, de 17 de enero de 2020,

Vistas las cuentas anuales definitivas de la JUR para el ejercicio presupuestario 2018, tal como se adoptaron el 26 de junio de 2019 por vía de un procedimiento escrito («cuentas anuales definitivas de 2018»),

Visto el Informe Anual de la JUR para el ejercicio presupuestario 2018 tal como se adoptó el 7 de junio de 2019 por vía de un procedimiento escrito («Informe Anual de 2018»),

Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las Agencias de la UE, que comprende la declaración de fiabilidad relativa a las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes, así como la buena gestión financiera del ejercicio presupuestario correspondiente a 2018, acompañado de las respuestas de la Junta Única de Resolución («Informe Anual del Tribunal de Cuentas 2018»),

Visto el Informe sobre las cuentas anuales definitivas de 2018, incluidos los dictámenes de auditoría de 25 de junio de 2019 y elaborados por Mazars Réviseurs d'Entreprises («Informe de Auditoría Mazars 2018»),

Visto el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo [conforme al artículo 92, apartado 4, del Reglamento (UE) 806/2014] sobre los pasivos contingentes derivados de la ejecución por parte de la Junta Única de Resolución, el Consejo o la Comisión de sus tareas en virtud del Reglamento MUR para el ejercicio presupuestario 2018 («Informe sobre Pasivos Contingentes del Tribunal de Cuentas 2018»),

Visto el Informe Anual de Auditoría Interna de 2018, de 8 de enero de 2019, presentado y anotado por la Junta en su sesión plenaria de 30 de enero de 2019 («Informe Anual de Auditoría Interna 2018»),

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

1. Aprobar la gestión de la Presidencia de la JUR en relación con la ejecución del presupuesto de la JUR para el ejercicio presupuestario 2018.

2. Aprobar el cierre de las cuentas de la JUR para el ejercicio presupuestario 2018.

3. Establecer sus observaciones en la moción que figura a continuación.

([1]) DO L 225 de 30.7.2014, p. 1.

4. Ordenar a la Presidencia de la Junta Única de Resolución que notifique esta decisión al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, a fin de disponer su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L) y en la página web de la JUR.

*Por la Junta Única de Resolución*
Dr. Thorsten PÖTZSCH
*Vocal del pleno*